

Oviedo para las notificaciones tramitadas en la oficina de Oviedo y las Oficinas Liquidadoras de distrito hipotecario) las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes.

Al efecto se cita a los interesados relacionados a continuación para ser notificados, a cuyo efecto deberán comparecer ante la Oficina correspondiente (también citada en la relación adjunta), señalándose que dicha notificación en todo caso surtirá efectos legales transcurridos diez días desde la presente publicación así como del anuncio en el correspondiente boletín oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin personarse en las oficinas correspondientes, se deberá proceder al ingreso de los débitos dentro de los plazos fijados en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre.

Si dicho plazo transcurre dentro de la primera quincena del mes, el plazo de ingreso finalizará el día cinco del mes siguiente o, si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Si dicho plazo transcurre entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día veinte del mes siguiente o, si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Los ingresos podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias, C/ Coronel Aranda, 2 edificio administrativo servicios múltiples, planta plaza, sector izquierdo, o a través de entidades colaboradoras, en cuanto a las liquidaciones que corresponden a la Oficina Liquidadora de Oviedo.

Los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas por la Oficina Liquidadora de Gijón, podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias c/ Munuza 2, esquina San Bernardo, o a través de entidades colaboradoras, o en el caso, en que el domicilio del contribuyente esté situado en otra Comunidad Autónoma, mediante ingreso en la cuenta n.º 0104/0575/95/0172020599 existente en el Banco Exterior de España de Argentería.

Se suprime el Giro Postal Tributario.

Transcurridos los plazos de ingreso anteriores, se exigirán las deudas por VÍA DE APREMIO.

De no estar conforme con la Base fijada en la liquidación complementaria, puede promo-

ver la tasación pericial contradictoria que le otorga el artículo 52.2 de la Ley General Tributaria, o bien interponer tanto contra la base como contra la liquidación practicada, los siguientes recursos, no simultaneables, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la notificación.

a) Recurso de reposición ante la Oficina liquidadora.

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.

Oficina liquidadora de Gijón

Año: 1998; N.º Liquidación: 427; Contribuyente y Domicilio: Mohamed Oualit Mimoun, C/. General Buceta, 12; Melilla; Doc./Año: 1285/96; Importe Ptas. 161.311.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1999.

El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.
Carlos Franco García.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

3048.- En el procedimiento COGNICION 308/98 seguido en el Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de MELILLA a instancia de SIMON BENGUIGUI SULTAN contra ENRIQUE JORQUERA BARRIONUEVO sobre COGNICION, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO:

SENTENCIA N.º 288/99

En MELILLA, a Dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

La Ilma Sra. D.ª NIEVES MARINA MARINA, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA, Y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO DE COGNICIÓN 308/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante D. SIMON BENGUIGUI SULTÁN, con Procurador Sr. Cabo Tuero, y Letrada Levy Aserraf, y de otra como demandante D. ENRIQUE JORQUERA BARRIONUEVO, en situación procesal de rebeldía.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero, en nombre y repre-